

Ingeniero

RICARDO ANDRÉS RINCON ALMANZA

Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Ciudad.

Ref.: Aceptación Modificatorio para ajustar las fichas técnicas, el ANEXO 3 y el DOCUMENTO COMPLEMENTO al CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. FGN-NC-0243-2025, Celebrado entre la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES SAS, con Nit. 830.049.328-3.

Respetado Ingeniero Ricardo:

Mediante el presente manifestamos nuestro interés y estamos de acuerdo en que se realice el modificatorio para ajustar las fichas técnicas, el ANEXO 3 y el DOCUMENTO COMPLEMENTO al CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. FGN-NC-0243-2025, cuyo objeto es el: "DESMONTE, SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", como se describe a continuación:

1. Modificar las fichas técnicas para eliminar la obligación referente a los elementos RAEES contenida en las mismas. Esta eliminación se fundamenta en que, para el manejo y disposición de los elementos RAEES, deben aplicarse exclusivamente las obligaciones, procedimientos y condiciones expresamente establecidas en el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modifica de la ficha técnica UPS 2 KVA MONOFASICA en la sección de "Requisitos Generales" de las fichas técnicas, eliminando el siguiente contenido y manteniendo los demás aspectos sin ningún cambio:

"El contratista debe entregar al supervisor del contrato o su delegado, en el punto de acopio de residuos que se indique, las 21 UPSs, transformadores y baterías, residuos RAEES y demás residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente. En caso que durante los mantenimientos se genere este tipo de desechos, el contratista deberá dar aplicación a este mismo procedimiento."

Y en la ficha técnica de UPS 60 KVA, en requisitos específicos, 2. Labores complementarias, arranque de quipos la siguiente nota:

"El contratista debe entregar al supervisor del contrato o su delegado, en el punto de acopio de residuos que se indique, las 21 UPSs, transformadores y baterías, residuos RAEES y demás aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente. En caso que durante los mantenimientos se genere este tipo de desechos, el contratista deberá dar aplicación a este mismo procedimiento."

2. Por otra parte, en el DOCUMENTO COMPLEMENTO al CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. FGN-NC-0243-2025 es necesario modificar la obligación No. 13, debido a que por error se indicó 20 kVA, cuando en realidad es 2 kVA, conforme al estudio de mercado, estudio previo y fichas técnicas.

Así las cosas, la obligación queda así: *"Realizar la entrega para la UPS de 60kVA garantía por tres (3) años y un (1) mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de la garantía y para las UPS de 2 kVA garantía por tres (3) años y un (1) mantenimiento preventivo anual durante el periodo de la garantía, contemplando para las UPS objeto del contrato, el suministro de repuestos, elementos consumibles y mano de obra, y realizar las visitas de mantenimiento correctivo que requieran los equipos y la atención inmediata en caso de presentarse alguna emergencia, con disponibilidad las 24 horas del día durante el periodo de la garantía. Cuando la solución a un requerimiento por falla de alguna UPS se demore más de dos (2) días calendario, se debe entregar un equipo a más tardar 48 horas después de reportada la falla, de iguales o superiores características técnicas, por el tiempo que implique la reparación, De presentarse la misma falla por 3 o más veces en alguno de los equipos, el contratista deberá cambiarlo por uno nuevo".*

3. Dado lo anterior, se actualiza y adjunta debidamente firmado el ANEXO 3 conforme a las nuevas condiciones.

Atentamente,



NOHORA ESPERANZA PICO VERDUGO

C.C No. 52.167.167

REPRESENTANTE LEGAL

ALCALA ARQUITECTURA & COMUNICACIONES SAS

NIT 830.049.328-3.